3 de mayo de 2017 Año XIV, no. 3,025

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*



Colombia (El Tiempo):

Corte Constitucional asegura que el río Atrato tiene derechos y ordena recuperarlo. Al resolver una tutela del Centro de Estudios para la Justicia Social 'Tierra Digna', la Corte Constitucional le ordenó al Gobierno que tome una serie de medidas para proteger al río Atrato y erradicar la minería ilegal de la zona. La decisión, que es de noviembre del año pasado, pero que se conoció hasta ahora, establece que el río Atrato es un "sujeto de derechos que implican su protección, conservación, mantenimiento y en el caso concreto, restauración". Así, el alto tribunal le ordenó al Gobierno que conforme una "comisión de guardianes del río Atrato" que protejan este afluente. Asegura que aunque no se desconoce que la minería ilegal es sumamente compleja porque en esta confluye la pobreza, falta de oportunidades, desigualdad, prostitución, ilegalidad, violencia, actores armados y posconflicto, se deben tomar una serie de medidas de política minero-energética. En ese sentido, la primera orden para el Gobierno es que "construya una política pública minero-energética que tenga en cuenta las realidades ambientales y sociales de la Nación". También le ordenó al Gobierno elaborar un plan de fortalecimiento institucional para que las entidades territoriales puedan "enfrentar de forma efectiva toda actividad minera ilegal". El alto tribunal asegura que "las autoridades estatales demandadas son responsables de la vulneración de los derechos fundamentales a la vida, a la salud, al agua, a la seguridad alimentaria, al medioambiente sano, a la cultura y al territorio de las comunidades étnicas demandantes por su conducta omisiva al no realizar acciones efectivas para detener el desarrollo de actividades mineras ilegales, que han generado la configuración de grave crisis humanitaria y ambiental en la cuenca del río Atrato, sus afluentes y territorios aledaños", dice el fallo. La Corte recuerda que toda su jurisprudencia se ha basado en defender los valores "ecológicos, ambientales y culturales". Esto es lo que el alto tribunal ha denominado una Constitución ecológica, verde o ambiental. El alto tribunal afirmó que las comunidades de la zona, ONG y la misma Corte, tras una inspección técnica, confirmaron "el uso intensivo de maquinaria pesada y sustancias tóxicas como el mercurio en el proceso de extracción del oro en el río Atrato". Dice que esas sustancias ha generado afectaciones a la salud como abortos espontáneos, enfermedades vaginales, cutáneas y hongos. Además, también ha generado afectaciones al medioambiente ya sea por el contacto con la piel, por la contaminación atmosférica, cuando se quema esa sustancia, o por contaminación de fuentes hídricas. También se están generando taponamientos y desvíos del curso del agua, desecación de ciénagas, pérdidas en la conectividad de ecosistemas acuáticos con graves afectaciones a la biodiversidad. En la tutela, las comunidades étnicas afirman que interpusieron ese recurso para "detener el uso intensivo y a gran escala de diversos métodos de extracción minera y de explotación forestal ilegales". Dicen que el Gobierno y las autoridades locales han omitido cumplir sus funciones para garantizar que no se realicen estas actividades mineras. Según las comunidades, esas formas de minería incluyen maquinaria pesada, sustancias altamente tóxicas como el mercurio, lo que ha afectado gravemente al río Atrato, a sus cuencas, ciénagas y humedales. Esta contaminación, a juicio de las comunidades, no solo afecta sus derechos fundamentales, sino que

también va en contra del equilibrio natural de los territorios en los que viven. También argumentaron que la explotación ilegal se viene desarrollando desde finales de la década del noventa y, según datos de Codechocó, en el 2013 había 200 entables mineros y 54 dragas en operación en la zona que extraen metales preciosos como oro y platino. Una zona de riqueza clave. La Corte recordó en el contexto de su fallo que el Chocó tiene una extensión de 46.530 kilómetros cuadrados, equivalentes al 4,07 por ciento del total de la extensión del país. También dice que es una de las regiones más biodiversas del planeta, y cuenta con tres ríos, uno de estos el Atrato. Este río tiene 40.000 kilómetros cuadrados y representa el 50 por ciento del área del departamento, una de las fuentes con mayor rendimiento hídrico en el mundo. Es por esto que el Atrato es el río más caudaloso del país y el tercero más navegable después del Magdalena y el Cauca. Las riberas de este río son habitadas por comunidades afrocolombianas e indígenas, entre ellas las que presentaron la demanda ante la Corte Constitucional.

Chile (Terra):

Caso Nabila Rifo: Tribunal condena a más de 26 años de prisión a Mauricio Ortega. Pasadas las 16:00 horas de este martes se realizó la audiencia para la lectura de sentencia contra Mauricio Ortega, en la que se le condenó a más de 26 años de prisión por los delitos de femicidio frustrado, lesiones graves gravísimas y violación violenta de morada, por el caso Nabila Rifo. En la instancia, se condenó a la expareja de Rifo a la pena de 12 años y 180 días de cárcel por el femicidio frustrado, más otros 12 años y 180 días por las lesiones graves gravísimas contra Nabila Rifo (29), delitos cometidos el 14 de mayo de 2016. Además, se le sentenció a 540 días de reclusión menor en grado mínimo por su responsabilidad en calidad de autor de violación de morada violenta, perpetrado el 5 de junio de 2015, cuando el acusado irrumpió a hachazos en la casa de la víctima. El 18 de abril pasado, cuando se le declaró culpable por mayoría, los jueces Mario Reyes Trommer y Pablo Freire Gavilán estimaron que la acusación contra Mauricio Orlando Ortega (42) fue probada más allá de toda duda razonable. El voto de minoría fue del magistrado Luis Rolando del Río Moncada, quien estuvo por absolver a Ortega por los delitos de femicidio frustrado y lesiones graves gravísimas. Uno de los principales argumentos del voto de mayoría fue que Nabila Rifo sindicó al acusado como el autor de las agresiones que sufrió en el interior de la casa y minutos después en la intersección de las calles Lautaro con Monreal en la madrugada del 14 de mayo de 2016, cuando fue alcanzada por el acusado en momentos en que ella se dirigía a la casa de su madre, precisamente para abstraerse del episodio de violencia que estaba sufriendo de parte de su entonces conviviente. La dinámica de golpes que describió coinciden con las características de las lesiones que sufrió, salvo la enucleación de sus ojos, lo que se explica porque la ofendida perdió la conciencia con el tercero de los golpes, cuando estaba en el suelo, indicaron los jueces. Dicho testimonio fue sometido a un examen y contraexamen muy riguroso y exhautivo por parte de los intervinientes, especialmente de la Defensa, método de contradicción que al permitir un interrogatorio desde posiciones antagónicas, es sin duda el más idóneo para asegurar la calidad de la prueba que se produzca en el juicio y una adecuada reconstrucción de los hechos, añadieron. En dicho escenario, la declaración de Nabila en el juicio resultó fortalecida, ya que se evidenció su coherencia, al narrar un episodio con un contexto y detalles que explicaron y contextualizaron el origen de las agresiones en un historial previo de violencia intrafamiliar originada por la conducta agresiva, posesiva y despreciativa del acusado hacia ella, que explica de manera lógica la trágica culminación de dicha historia, con un episodio de violencia extrema que expuso su vida al límite y truncó su proyecto de vida de manera sustancial, agregaron. También mencionaron que se ha cuestionado la credibilidad del testimonio de Nabila Rifo que incrimina a Mauricio Ortega por las versiones que entregó a una psicóloga y a una psiguiatra una vez que recuperó su conciencia en Santiago y las que habría dado a cercanos del acusado e incluso a una Asistente Social que la entrevistó en su domicilio. No obstante, indicaron, la misma víctima se encargó de desmentir esa versión en las dos declaraciones que prestó en la Fiscalía una vez que regresó a Coyhaique, y principalmente, en la audiencia de juicio oral, explicando que lo hizo para defender a Mauricio Ortega, pues aún lo quería, quería que él le explicara lo que había ocurrido, pero cuando regresó a Coyhaique y se dio cuenta que sus hijos chicos que no la reconocían, y se preguntó cómo los iba a vestir, sacar a pasear, y lo que había sufrido, se decidió a contar la verdad . Otras razones del fallo de mayoría fueron las llaves de vehículo de Ortega con sangre de la víctima y dos bloques de concreto que también tenían sangre y cabellos de Nabila Rifo. Al resultar compatibles tales elementos contundentes con las lesiones faciales sufridas, al tenor de los informes médicos incorporados, tener las mismas características morfológicas con los bloques encontrados en el patio del acusado, sumado a que todos esos bloques tenían adosados elementos pilosos de origen canino de similares características, lo anterior constituye un indicio serio respecto al origen del instrumento empleado en la agresión, que lo vincula con el acusado Mauricio Ortega, esgrimieron los magistrados. Y esa llave, según se acreditó en el juicio, eran del acusado, pues al ser operadas por un

funcionario de Carabinero en las inmediaciones del lugar, accionaron el mecanismo de apertura de puertas del vehículo del encartado, de manera tal que, si momentos antes las había utilizado para encender su vehículo, resulta mucho más probable y lógico que las haya tenido él en su poder al momento de los hechos y no la víctima, que como ella misma reconoció, ni siquiera sabía conducir, añadieron. Además, afirmaron que el acusado prestó una declaración que en lo que respecta al desenlace de estos eventos resultó poco creíble y que no hizo otra cosa que evidenciar su responsabilidad en los hechos, ya que, de manera acomodaticia, aseguró que después que sus dos últimos amigos se fueron y quedó solo con Nabila, volvió a salir al exterior del inmueble, alrededor de las 05,35 a 05,40 horas, para acto seguido entrar a uno de los vehículos y quedarse dormido durante 10 a 15 minutos, esto es, casi en el mismo (momento) en que Nabila estaba siendo agredida, sin escuchar sus gritos, como tampoco notar nada extraño una vez que se despertó, alrededor de las 05,55 horas, lo cual sin duda constituye una versión que contribuyó a confirmar su participación en los hechos. Finalmente, acerca de las razones por las cuales Nabila Rifo habría inculpado a otra persona una vez que recuperó al conciencia, las pericias psicológicas y sociales presentadas en el juicio permitieron entender que se enmarcaron en un proceso acorde con la dinámica de sometimiento y de violencia que caracterizaba su relación con el acusado.

Estados Unidos (TechTimes):

Resumen: La Suprema Corte no revisará caso relacionado con hábitat de osos polares. La Suprema Corte de Estados Unidos declinó escuchar un recurso contra el Servicio de Pesca y Vida Silvestre (USFWS). La Agencia Federal Estadounidense para la protección de la flora y la fauna había pedido a la Suprema Corte asignar una importante porción de hielo en el Ártico (120 millones de acres) como hábitat crítico de los osos polares. El estado de Alaska junto con la Asociación de Petróleo y Gas de Alaska, órdenes de gobiernos locales y corporaciones nativas presentaron una petición contra las demandas del USFWS. Sin embargo, la Suprema Corte no aceptó los recursos presentadas por las corporaciones y gobiernos antes mencionados y optó por apoyar al USFWS. La decisión se produce poco después de la ultima orden ejecutiva del presidente Trump, que regula la perforación petrolera en alta mar y que tiene lugar en los océanos del Atlántico y el Ártico. El caso dará ahora a los osos polares el acceso a 187,000 millas cuadradas de islas limpias y, hielo marino en las áreas costeras de Alaska para establecerse y reproducirse. En 2010, el gobierno federal designó al área como un hábitat crítico. Inicialmente, un tribunal de distrito rechazó la designación del hábitat; sin embargo, la decisión fue posteriormente anulada gracias a un tribunal de apelaciones. Los grupos nativos apelaron y declararon que la organización federal abusó de su autoridad y la extendió en nombre de la conservación. También declararon que la designación de la zona como hábitat crítico no tenía nada que ver con la conservación, y afectaría significativamente la economía del país y de la región, además de interponerse en el camino de la soberanía tribal y las actuales operaciones de perforación de petróleo de la región. Los osos polares del Ártico figuran bajo la categoría de "amenazados" en la Ley de Especies en Peligro de Extinción de 2008. A principios de 2017, funcionarios federales publicaron un informe en el que declaraban que el cambio climático es la amenaza más grave a la que se enfrentan los animales. La designación del hábitat de los osos polares en el Ártico se considera un paso para salvaguardar la supervivencia de los animales.

Supreme Court Will Not Review Case Challenging Critical Habitat Of Polar Bears In The Arctic. In a path breaking motion on Monday, May 1, the U.S. Supreme Court declined to hear a challenge against the U.S. Fish and Wildlife Service. The U.S. federal agency for protection of flora and fauna had requested the Supreme Court to designate a major chunk of Arctic ice shelf (120 million acres) as critical polar bear habitat. The state of Alaska along with the Alaska Oil and Gas Association, other local governments, and native corporations filed a petition against the demands of the USFWS. However, the Supreme Court did not accept the lawsuits filed by the abovementioned corporations and governments, and chose to support the USFWS. The decision comes shortly after President Trump's latest executive order, which cracks down on new offshore oil drilling taking place in the Atlantic and Arctic Oceans. Native Corporations And Local Governments Fight For Arctic Oil Fields. The case challenging the USFWS — which the Supreme Court shot down — will now give the polar bears access to 187,000 square miles of clean and undisturbed barrier islands, sea ice, and coastal areas of Alaska to settle and breed. In 2010, the federal government designated the area a critical habitat. Initially, a district court turned down the polar bear habitat designation. However, the decision was later overturned thanks to an appeals court. The native groups appealing against the USFWS' critical habitat designation of 2010 stated that the federal organization misused its authority and overextended it in the name of conservation. They also stated that the designation of the area as a critical habitat had nothing to do with

conservation, and would affect the economy of the country and the region significantly. Apart from the Alaska Oil and Gas Association and the state itself, other groups who protested against this habitat designation included the North Slope Borough, Arctic Slope Regional Corp., NANA Regional Corp. Inc., Calista Corp., Bering Straits Native Corp., Tikigaq Corp., Ukpeagvik Inupiat Corp., Olgoonik Corp. Inc., Kuupik Corp., the Inupiat Community of the Arctic Slope, and the Kaktovik Inupiat Corp. The abovementioned groups petitioned to the Supreme Court that the agency was making "sweeping designations (in this case an area the size of California) that overlap with existing human development (including, even, industrial areas)" all thanks to the decision of the ninth U.S. Circuit Court of Appeals. The groups also complained that in the state of Alaska, the habitat designations also got in the way of tribal sovereignty and the current ongoing oil drilling operations of the region. Survival Of Polar Bears Ensured? The polar bears of the Arctic were listed under the "threatened" category in the Endangered Species Act in 2008. In early 2017, federal officials released a report stating that climate change is the gravest threat the animals face. The habitat designation for the polar bears in the Arctic are seen as a step to safeguard the animals' survival. "This victory helps ensure that polar bears keep the habitat protections they need for a shot at surviving our rapidly warming world," Kristen Monsell, attorney at Center for Biological Diversity remarked in support of the Supreme Court's decision.

España (El País):

El Tribunal Constitucional ordena reabrir un caso de torturas archivado en Navarra. El Tribunal Constitucional ha ordenado reabrir e investigar un caso de supuestas torturas a un miembro de EKIN, una organización cercana a ETA, que fue detenido en 2010. El Juzgado de Instrucción número 1 de Navarra mandó archivar la causa y la Audiencia Provincial confirmó la decisión. El Constitucional les recuerda la doctrina establecida por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH), que ya ha condenado a España en varias ocasiones por no investigar denuncias de malos tratos. Eneko Compains fue detenido en 2010 como presunto cabecilla de EKIN, el aparato político de ETA. En su denuncia ante el Juzgado de guardia de Pamplona Compains "relataba de manera minuciosa determinados hechos acontecidos durante el tiempo que estuvo bajo custodia policial en régimen de detención incomunicada", recuerda el Constitucional. Compains fue detenido cuando viajaba en autobús entre Valencia y Pamplona. La Guardia Civil le condujo a San Sebastián y Pamplona para realizar registros. Durante esos trayectos, "el trato fue correcto", afirmó. Pero en el segundo registro, en casa de sus padres en la capital de Navarra, "los agentes le insultaron y empujaron y también le dieron alguna 'chapada', además de esposarle con las manos en la espalda", según recoge en los antecedentes del caso la sentencia del Tribunal. Fue cuando le trasladaron a Madrid, donde estuvo detenido en régimen de incomunicación en dependencias de la Guardia Civil, cuando comenzaron con más intesidad los malos tratos, según el relato del detenido. Tanto en el viaje como en el cuartel de la Guardia Civil, le habrían tapado los oios v golpeado por todo el cuerpo, habría viajado agachado con un agente sentado sobre su espalda y le habrían colocado una bolsa de plástico en la cabeza. Durante las cinco horas del primer interrogatorio, le gritaron, amenazaron, volvieron a poner la bolsa y le golpearon. En la mayoría de los siete informes forenses que se hicieron durante su detención, Compains rechaza ser explorado por el médico y refirió que había sido tratado correctamente y que se encuentra bien. Excepto en uno de ellos, sin embargo, en que manifiestó su nerviosismo y detalló malos tratos como golpes en cabeza, cuello y abdomen, y que no "le han dejado dormir porque le han obligado a permanecer de pie durante horas en su celda y que le han interrogado por la noche sin abogado". El Tribunal de Pamplona ordenó en 2011 el sobreseimiento provisional y archivo de las actuaciones al considerar que "de lo actuado no aparece debidamente justificada la perpetración del hecho que ha dado motivo a la formación de la causa". El denunciante recurrió la decisión, pero su apelación fue desestimada. Después elevó el caso a la Audiencia de Navarra en 2013, que estimó parcialmente el recurso, pero el Juzgado de Instrucción navarro volvió a archivar las actuaciones y desestimó recursos posteriores en 2015. El Constitucional estima ahora el recurso de amparo de Compains y declara que se ha vulnerado su derecho fundamental a la tutela judicial efectiva sin indefensión "en relación con el derecho a no ser sometido a torturas ni a tratos inhumanos o degradantes". Recuerda que "la ausencia de signos de agresiones físicas no es concluyente" y que se debería haber profundizado en la investigación mediante las declaraciones del juez instructor, del abogado de oficio, de los médicos forenses y de los agentes de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado encargados de su custodia. Mediante esta sentencia, se obliga al Juzgado de Instrucción núm. 1 de Pamplona a volver "al momento inmediatamente anterior" al primero de los archivos. Es decir, a investigar los hechos denunciados de forma "exhaustiva y eficaz".

Rusia (Sputnik News):

Tribunal regional avala la condena contra el opositor Navalni. El Tribunal regional de la ciudad de Kírov declaró legal la condena condicional de cinco años contra el opositor ruso Alexéi Navalni por malversación de fondos de la empresa maderera Kirovlés, informó un corresponsal de Sputnik, Además el Tribunal corroboró la sentencia de obligar a Navalni a comparecer en el Tribunal Leninski de Kírov, porque el opositor varias veces faltó a las audiencias sin causa justificada. De esta forma, el juez ratificó la opinión del fiscal que calificó la condena de Navalni de legal y razonable. Mientras, los abogados que habían solicitado la absolución del opositor declararon que el tribunal de distrito de Kirov no corrigió las deficiencias que detectó el Tribunal Europeo de Derecho Humanos. Los defensores de Navalni planean volver a recurrir la decisión judicial en el Tribunal Europeo. Según los expertos interrogados por Sputnik, la condena no permitirá al opositor participar en las próximas elecciones presidenciales programadas para 2018, hecho confirmado por la Comisión Electoral Central rusa, por boca de su por vicepresidente Nikolái Buláev. "De momento tal y como lo veo (Navalni) no tiene derecho a ser elegido, para conseguirlo tendría que comparecer ante el juez, otra manera no hay", dijo Buláev. Además acusó al opositor de manipular a la gente al decir que la ley no funciona, una afirmación que calificó de "equivocada", porque mecanismos para recurrir dentro del sistema sí que tiene. "Si a alguien no le gusta la decisión de un juez, hay mecanismoы que se pueden usar para intentar cambiar esa decisión", dijo. Alexéi Navalni, que se hizo popular como autor de un blog anticorrupción en 2013 y fue el segundo candidato a alcalde más votado en las elecciones de Moscú, también fue uno de los activistas más visibles durante las protestas multitudinarias que tuvieron lugar en la capital rusa en 2011 y 2012, una de las cuales derivó en choques con los policías y desórdenes callejeros. En la actualidad enfrenta varios cargos por corrupción; el opositor ya tiene dos penas suspendidas: una por el caso de la maderera Kirovlés y la otra, de tres años y seis meses de prisión, impuesta a finales de 2014 por una estafa a la cadena francesa de cosméticos Yves Rocher. El propio opositor niega las acusaciones que considera políticamente motivadas.

China (Xinhua):

Presidente subraya importancia de gobernar según la ley y cultivar talento jurídico. El presidente de China, Xi Jinping, pidió hoy mayores esfuerzos para promover el Estado de derecho y cultivar talentos para tal causa. Xi, quien también es secretario general del Comité Central del Partido Comunista de China y presidente de la Comisión Militar Central, hizo estas declaraciones durante una inspección a la Universidad de Ciencias Políticas y Derecho de China antes del Día de la Juventud, que se conmemora el 4 de mayo. Implementar completamente el Estado de derecho es un requisito esencial y una medida de salvaguardia importante para adherirnos y desarrollar el socialismo con características chinas, declaró Xi ante profesores y estudiantes de derecho. La implementación del Estado de derecho sería imposible sin personal judicial de alto nivel, afirmó Xi. El presidente pidió a las escuelas de derecho del país que fortalezcan su investigación sobre asuntos básicos en Estado de derecho y áreas relacionadas y que brinden apoyo teórico para el Estado de derecho socialista con características chinas. "Debemos tener confianza en el desarrollo de nuestra propia disciplina de ciencia jurídica y contribuir al Estado de derecho global con sabiduría y práctica chinas", declaró Xi. China debe tener como referencia las prácticas jurídicas exitosas a nivel mundial, pero no limitarse a copiarlas, indicó. También exhortó a que haya más intercambios entre académicos y profesionales del derecho. Sobre el cultivo del talento judicial, Xi destacó la formación de la virtud de los estudiantes, además de la enseñanza del conocimiento jurídico.

Tailandia (Bangkok Post):

Resumen: La Suprema Corte reduce sentencia a recolectores de hongos de edad avanzada. El Alto Tribunal redujo de 15 a 5 años las penas de prisión dictadas a una pareja por invasión forestal. El encarcelamiento de la pareja de ancianos representa un dramático contraste en comparación con los herederos de Red Bull "Boss Yoovidhya" quienes evitaron juicio y cualquier tipo de justicia en el asesinato de un agente de la policía. La pareja de ancianos fue detenida el 12 de julio de 2010 después de ir en motocicleta al Parque Nacional Dong Ranang para recoger hongos silvestres. En la misma zona, las autoridades detuvieron a un grupo de madereros ilegales, que se escaparon. Udom y Daeng también quisieron huir al enterarse de la incursión, sin embargo, fueron detenidos poco después por cargos de tala ilegal, acusándolos de derribar unos 700 árboles del bosque protegido. Un tribunal provincial los

sentenció a 30 años de prisión, reducidos a la mitad después de su confesión. Sin embargo, fueron liberados bajo fianza y apelaron el fallo, insistiendo en que no habían derribado ningún árbol y habían ido a la reserva del bosque sólo para recolectar hongos, y el Tribunal de Apelación confirmó sus sentencias de 15 años. El caso tomó notoriedad después de que la pareja buscó justicia en varias vías. La pareja de ancianos había dicho anteriormente que confesaron esos cargos, a pesar de no haberlos hecho por consejo de su abogado y vecinos, pues de hacerlo significaría que la pena se reduciría y no tendrían que pasar tiempo en la cárcel. En Tailandia, el castigo en casos criminales se puede reducir en grandes proporciones si el acusado confiesa el delito que se le acusa de cometer.

Supreme Court: 5 years prison for elderly mushroom pickers. The Supreme Court on Tuesday reduced the prison sentences given a mushroom-picking couple from 15 years to five years each for forest encroachment. Earlier the elderly couple had been set free pending an appeal of their prison sentence. The imprisonment of of the elderly couple poses a dramatic contrast with mega-wealthy Red Bull heir "Boss Yoovidhya" who has been able to avoid trial and any form of justice for killing a police officer . WHAT EXACTLY HAPPENED SEVEN YEARS AGO? The elderly couple named Udom and Daeng were arrested on July 12, 2010 after they rode their motorcycle to Dong Ranang National Park to collect wild mushrooms. In the same area, authorities were moving in on a group of illegal loggers, who got away. Udom and Daeng also fled in fear upon learning of the raid, leaving behind their motorcycle. ELDERLY COUPLE ACCUSED OF ILLEGAL LOGGING OF 700 TREES. Officials found their motorcycle and traced it back to the couple, who were apprehended soon after on charges of illegal logging. Forestry officials accused them of felling about 700 trees over a 72-rai area of the protected forest. 30 YEARS IN JAIL, HALVED TO 15 YEARS BECAUSE THEY CONFESSED. On Sept 26, 2011, the provincial court sentenced them to 30 years in jail. The sentences were halved after they confessed. They were released on bail and appealed the ruling. They insisted they had not felled any trees, and had gone into the forest reserve solely to collect mushrooms. The Appeal Court upheld their 15-year sentences. The case grabbed media headlines after the couple sought justice from several agencies. The court was widely criticised for its judgement. LAWYER TOLD THEM TO CONFESS SO COURT WOULD HAVE MERCY ON THEM. The elderly couple had earlier said they confessed to the charges, even though they had done nothing wrong, after being advised by their lawyer and neighbours that doing so would mean the penalty would be reduced and they would not have to spend time in prison. In Thailand, punishment in criminal cases can be reduced by huge amounts if the accused confesses to the crime they are accused of committing. Unfortunately, this also sometimes provides an incentive even to those who are innocent and did not commit crimes to confess to a crime to avoid a long time in jail that seems certain. The couple have already spent about 20 months in prison. SUPREME COURT FINAL JUDGEMENT IN CASE. Udom Sirisorn, 54, and his wife Daeng, 51, of Non Sa-ard village in Kalasin's Huai Mek district, arrived at the provincial court to hear the Supreme Court's ruling on Tuesday morning. They said they would accept the judgement. The court reduced the lower courts' sentences to five years in jail each on forest encroachment charges.

Egipto (La Vanguardia):

Jueces divididos ante nuevas reformas que dan a Al Sisi más poder. Los jueces egipcios se encuentran estos días divididos tras la nueva reforma de Ley del Poder Judicial que otorga al presidente del país, Abdelfatah al Sisi, la prerrogativa de elegir a los presidentes de tres de las principales instituciones jurídicas del país. Estas nuevas enmiendas aprobadas por el Parlamento egipcio el pasado miércoles, estipulan que el jefe del Estado debe designar los presidentes del Tribunal de Casación, del Tribunal de Cuentas y el Consejo de Estado. Según la nueva ley, la elección debe realizarse entre tres candidatos presentados por el consejo superior de cada institución, escogidos entre los siete magistrados más veteranos; en lugar de que el miembro de mayor edad asuma la presidencia, como venía siendo hasta ahora. Antes de que Al Sisi rubricara las enmiendas, el Colegio de los Jueces emitió un comunicado, el pasado 26 de abril, pidiendo al presidente de la República que diera marcha atrás a la reforma, tras tacharla de "anticonstitucional". Además, convocó una reunión urgente de la Asamblea General del Colegio judicial para el próximo 5 de mayo, con el objetivo de abordar esas enmiendas que, según los togados críticos, "violan la independencia de la justicia". Sin embargo, sus peticiones fueron desoídas por Al Sisi, que ratificó la ley el pasado 28 de abril, y, además, el Colegio se vio obligado a cancelar la reunión de su Asamblea General, después de que las fuerzas de seguridad y el tribunal de Casación rechazara su celebración debido a las "actuales circunstancias"; en referencia a la vigencia del estado de emergencia en todo el país. Una fuente del Colegio de los Jueces, que prefirió el anonimato, dijo a Efe: "nosotros respetamos el estado de derecho y tras ser ratificada (la ley) por el presidente debemos respetarla". Sin embargo, destacó que los jueces colegiados presentarán un recurso ante el

Tribunal Constitucional, por considerar que el texto aprobado por la Asamblea Legislativa contradice la Carta Magna, aunque no especificó cuándo. Hoy, el diario egipcio Al Masry al Yom publicó un comunicado anónimo elaborado por un número indeterminados de jueces jóvenes, en el que se insiste en la convocatoria de la Asamblea General de los magistrados y se exige a los jueces de más edad de la Corte de Casación que rechacen la nueva imposición aprobada por Al Sisi. Ante esta división, el diputado Zaruat Bijit, miembro del Comité Legislativo del Parlamento egipcio, encargado de redactar las enmiendas a la ley, alabó el nuevo texto asegurando que da a las tres instituciones "amplias opciones" para elegir a su nuevo presidente entre tres candidatos. Según dijo a Efe, esto les permitirá proponer a los más cualificados entre los más veteranos, en lugar de tener que aceptar al miembro de más edad, sin importar su formación. No obstante, Bijit aclaró que "será bienvenido cualquier paso tomado por los jueces ante el Tribunal Constitucional". Algunos medios de información han apuntado que el objetivo de estas reformas es evitar que varios magistrados opositores de edad avanzada se hagan con la presidencia de estos órganos judiciales. Algo que no comparte el columnista y exviceprimer ministro egipcio Ziad Bahaaldin, quien considera que la razón detrás de las enmiendas no es vetar a ciertas personas, sino el deseo del sistema de controlarlo todo. "El único motivo de abrir un nuevo frente en la batalla del Estado contra las instituciones de la sociedad es el deseo de controlarlo todo: el Parlamento, los medios de comunicación, la economía, la sociedad civil e incluso el poder judicial", aseguró Bahaaldin. El exviceprimer ministro se refería a las nuevas y polémicas enmiendas introducidas a otras leyes, como la que regula el trabajo de las ONG, o la que somete al control estatal los medios de comunicación. Bahaaldin atribuyó esas nueva normas a una supuesta creencia del Estado egipcio en que la gestión del país será más fácil si todas sus instituciones actúan con "absoluta lealtad y una completa sumisión" al Gobierno.



6 de enero de 2010 Estados Unidos (105.9 FM)

El Justice Scalia y la música

El Justice Antonin Scalia concedió una entrevista radiofónica al programa "Mad About Music":

- ✓ La primera ópera que recuerda haber visto fue *Gianni Schicchi*, de Puccini.
- ✓ Estudió piano durante 15 años y se solventa en algunas sonatas de Beethoven.
- ✓ Tocó el corno francés en la banda escolar.
- ✓ Su coloratura: tenor.
- ✓ Siendo magistrado de circuito seguía participando en coros (cantó en el Requiem Alemán, de Brahms)
- ✓ Entre sus óperas favoritas se encuentra El Caballero de la Rosa, de Strauss.
- ✓ Recientemente, participó como extra en *Ariadne auf Naxos* (al lado de la Ministra Ruth Bader).
- ✓ Posiblemente sea el narrador en *Lincoln Portrait* de Aaron Copland.
- ✓ Entre sus obras favoritas está *Liebesleid* interpretada por Fritz Kreisler.
- ✓ No considera que tener sensibilidad para la música clásica o la ópera sea factor para ser un mejor Justice.
- ✓ Dice que la acústica en el salón de plenos de la Suprema Corte es magnífica.
- ✓ Tiene un Ipod y lo usa durante los vuelos, principalmente con música barroca.
- No tiene claro qué tipo de música le gustaría que se represente durante su funeral.
- ✓ No le gusta el rock moderno.
- ✓ Renée Fleming y Plácido Domingo son sus cantantes favoritos.
- ✓ Glenn Gould es uno de sus pianistas predilectos.
- ✓ Solti y Furtwängler son sus directores predilectos.
- ✓ La primera sinfonía de William Boyce está entre sus obras favoritas.
- ✓ Si pudiera ser estrella de la música elegiría ser un gran tenor. Le gustaría ser Rodolfo en *La Bohemia*. En segundo término, sería violinista.



Antonin Scalia, durante su participación en *Ariadne auf Naxos* de Richard Strauss

La entrevista completa en: http://bit.ly/1IVMSdC

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas aanayah@mail.scjn.gob.mx

.

El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.